



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 059 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 30 ENE 2020

### VISTOS:

El Cronograma Anual de los Concursos Públicos de Méritos del año 2019, aprobado por la Contraloría General de la República y publicado en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría INFOSOA, el Oficio Circular N° 000033-2020-CG/SOA, remitido por la Contraloría General de la República, el Informe N°001-2020-UNTRM-R/DGA, de la Dirección General de Administración; el Informe N° 1036-2019-UNTRM-R/DGPP, Constancia N° 006-2019-UNTRM/DGPP;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio Circular N°000033-2020-CG/GAD y de acuerdo al Cronograma Anual de los Concursos Públicos de Méritos del año 2019, la Contraloría General de la República solicitó la presentación del denominado "Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma", con la finalidad de efectuar el Concurso Público de Méritos de los años 2019 y 2020, para la designación de una sociedad de auditoría;

Que, el numeral 7.2.1.2 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG (en adelante, la Directiva), establece que las entidades a ser auditadas deben presentar el "Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma", el mismo que, entre otros aspectos, deberá de contener la información de los tres (03) integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial del Cautela (en adelante, la CEC);

Que, el numeral 6.5 de la Directiva, además de establecer las funciones de la CEC, precisa que es el órgano colegiado nombrado por el Titular o representante legal de la Entidad, cuyos miembros deberán mantener independencia en el desarrollo de sus funciones;

Que, el referido artículo establece también que la CEC estará conformada por tres integrantes, con igual número de suplentes, dos funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un integrante que la presidirá, debiendo ser el Titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el personal a su cargo que éste último designe;

Que, mediante el Informe N° 1036-2019-UNTRM/DGPP, de fecha 12 de diciembre del año 2019, se emite la Certificación Presupuestal para atender la transferencia del 50% de retribución económica a Contraloría General de la República, ascendiente a la suma de S/28 727.32, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para el proceso de contratación de sociedad de auditoría para la UNTRM, periodo 2019;

Que, el 12 de diciembre del 2019, el Director General(e) de Presupuesto, en atención al artículo 14°.- Previsión Presupuestaria de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01: Directiva para Ejecución Presupuestaria, emite la Constancia de disponibilidad Presupuestal N° 006-2019-UNTRM/DGPP, por la suma de S/23 972.00, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para el proceso de contratación de sociedad de auditoría para la UNTRM, periodo 2019, dicha transferencia será habilitada en el presente periodo económico presupuestal;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 059' -2020-UNTRM/R

Que, mediante Informe N°001-2020-UNTRM-R/DGA, la Dirección General de Administración remite el "Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma", así como, el proyecto de resolución que designa a los miembros de la CEC;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 62.5) del artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; por el inciso m) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 928-2015-UNTRM-R y al numeral 6.5 de la Directiva de Gestión de Sociedades de Auditoría, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la Comisión Especial de Cautela (CEC) que estará a cargo de velar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a ser asumidas por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la sociedad de auditoría designada para la auditoría gubernamental de los ejercicios 2019 y 2020, cuya conformación se detalla a continuación:



ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	E-MAIL	ESTADO
1	Manuel Martín Marticorena Apagüño	40184579	Marticorena@contraloria.gob.pe	Titular
2	Karin Del Rosario Burga Muñoz	40248644	Karin.burga@untrm.edu.pe	Titular
3	Pablo Alberto Arrestegui Mori	45929115	Pablo.arrestegui@untrm.edu.pe	Titular
1	Clorinda Miriam Bravo Parave De Pizarro	08028277	miriam.bravo@untrm.edu.pe	Suplente
2	Wigoberto Alvarado Chuqui,	06775390	Wigoberto.alvarado@untrm.edu.pe	Suplente
3	Katherine Ivonne Dávila Villa	40562402	Katherine.davila@untrm.edu.pe	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Mg. Miriam Victoria Bacalla del Castillo, Directora General de Administración de la UNTRM, coordinar y atender las consultas relacionadas a las bases, así como suministrar la información complementaria necesaria para la elaboración de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
Policarpio Auca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL